

DECRETO

En virtud de las facultades que, con carácter general confiere a la Presidencia de la Corporación el artículo 34.1, f) de la Ley de Bases de Régimen Local y artículo 61 puntos 14 y 15 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, aprobado por R.D. 2568/1986 de 28 de noviembre y, en especial en materia de subvenciones, por su regulación en la Base 27 de las que rigen para la Ejecución del Presupuesto General para este ejercicio y que han sido atribuidas a esta Delegación de Deportes y Protección Civil, mediante Decreto de 11 de julio de 2023, por el presente vengo en resolver:

PRIMERO.- Aprobar el texto del Convenio de Colaboración entre la Excm. Diputación de Córdoba y el P.M.D. de Castro del Río para el desarrollo del proyecto IV Torneo internacional Diputación de Córdoba - Fundación Cajasol de Fútbol Sala Castro del Río: Categoría sub 17 masculino, cuyo tenor literal es el siguiente:

CONVENIO TIPO DE COLABORACIÓN ENTRE LA EXCMA. DIPUTACIÓN DE CÓRDOBA Y EL P.M.D. DE CASTRO DEL RÍO

En Córdoba, a _____ de _____ de _____

REUNIDOS

De una parte, el Ilmo. Sr. Presidente de la Diputación de Córdoba, D. Salvador Fuentes Lopera, en nombre y representación de la Corporación Provincial,

Y de otra, el Presidente del P.M.D. de Castro del Río, D. Juan Rojano Gutiérrez, en nombre y representación del P.M.D. de Castro del Río.

Ambas partes reconociéndose mutuamente capacidad legal necesaria y suficiente para suscribir el presente Convenio, acuerdan formalizarlo con arreglo a las siguientes:

ESTIPULACIONES

PRIMERA.- Objeto del convenio.

El presente Convenio tiene por objeto el desarrollo del proyecto “IV Torneo internacional Diputación de Córdoba - Fundación Cajasol de Fútbol Sala Castro del Río: Categoría sub 17 masculino”.

SEGUNDA.- Competencia de las partes.

La Diputación está legitimada en virtud de lo previsto en el Art. 36, apartado d) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local (LRBRL, en adelante) “La cooperación en el fomento del desarrollo económico y social...”, así como artículo 11 y siguientes de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía.



En cuanto al P.M.D. de Castro del Río, en el artículo 1 de sus Estatutos se especifica que se estructura como un Organismo Autónomo Local de servicios, tiene personalidad jurídica propia y plena capacidad jurídica y de obrar. El apartado a) del, artículo 2 de los mencionados Estatutos indica que tiene como función esencial, el desarrollo, promoción y práctica de las actividades deportivas en Castro del Río, coordinando sus actividades con las que desarrollen otras entidades, públicas o privadas en este sector.

TERCERA.- Mecanismos de seguimiento, vigilancia y control.

Para realizar el seguimiento, vigilancia y control de la ejecución del Convenio y de los compromisos adquiridos por los firmantes, se establecerán controles parciales y globales a realizar por el Jefe del Departamento de Juventud y Deportes, que se plasmarán en el correspondiente informe técnico.

CUARTA.- Compatibilidad con otras subvenciones.

Las cuantías previstas en la subvención nominativa serán compatible con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos recibidos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones, o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales, siempre que la cuantía acumulada de los mismos, en la que se incluiría la aportación de la Diputación Provincial de Córdoba no supere el 100% del coste total de la actividad subvencionada; en tal caso todas las aportaciones previstas se reducirían en la parte proporcional correspondiente.

Estando obligados los beneficiarios a comunicar en la solicitud otras ayudas obtenidas o solicitadas para la misma actividad, debiendo comunicar las que reciba finalmente, tal y como indica el art.14.1 d) de la LGS, a efectos de comprobar si se supera el coste total de la actividad.

QUINTA.- Plazo y modos de pago de la subvención.

El proyecto tiene un presupuesto total de 60.407 €, aportando 12.000 € la Diputación, 18.407 € el Patronato Municipal de deportes de Castro del Río, 6.000 € la Fundación Cajasol, 1.500 € el Grupo Romero Villatoro, 17.500 € por un Convenio de Patrocinio de la federación Indonesia televisión indonesia y 5.000 € la entidad beneficiaria mediante la venta de entradas.

El pago de la subvención nominativa por el importe de **12.000 € (doce mil euros) con cargo a la aplicación presupuestaria 297.3412.46219 Conv. PMD Castro del Río Torneo Cadete Interm. FS 2026** se realizará a la firma del convenio, previa acreditación por parte de la entidad beneficiaria de estar al corriente de sus obligaciones con la Corporación, a estos efectos se considerará que el beneficiario se encuentra al corriente en el pago de obligaciones por reintegro de subvenciones cuando las deudas estén aplazadas, fraccionadas o se hubiera acordado su suspensión con ocasión de la impugnación de la correspondiente resolución de reintegro. En el supuesto de que el objeto del Convenio se haya realizado el pago se realizará, previa justificación del gasto y de haber cumplido los requisitos administrativos por subvenciones concedidas con anterioridad y demás condiciones establecidas en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y el Reglamento que la desarrolla, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.

SEXTA.- Plazo y forma de justificación.



La justificación de la subvención tendrá por objeto comprobar la adecuación del uso de los fondos públicos por las entidades beneficiarias, aplicándolos a la finalidad para la que fueron concedidos, demostrando el cumplimiento de las condiciones impuestas y resultados obtenidos.

Tendrá carácter de documento con validez jurídica para la justificación de la subvención, la cuenta justificativa simplificada con el contenido previsto en el artículo 75 del Reglamento anteriormente citado (o el previsto en el artículo 72 del mismo, en su caso).

La subvención nominativa concedida con cargo a la aplicación presupuestaria correspondiente, tendrá el carácter de un importe cierto, se entenderá que queda de cuenta de la entidad beneficiaria la diferencia de financiación necesaria para la total ejecución de la actividad, debiendo ser reintegrada en tal caso la financiación pública únicamente por el importe que rebasara el coste total de dicha actividad.

La cuenta deberá rendirse ante el órgano gestor en el plazo máximo de tres meses, que se contará a partir de la firma de este Convenio o desde la finalización de la temporalidad del proyecto recogida en el Anexo Económico del presente Convenio, según esté o no, respectivamente, realizado el objeto del Convenio”.

SÉPTIMA.- Publicidad.

La entidad beneficiaria deberá tomar las medidas de difusión necesarias para dar la adecuada publicidad del carácter público de la financiación del programa, actividad, inversión o actuación de cualquier tipo que sea objeto de la subvención nominativa y las medidas de difusión que se adopten deberán adecuarse al objeto subvencionado, tanto en su forma como en su duración, pudiendo consistir en la inclusión de la imagen institucional de la entidad concedente así como leyendas relativas a la financiación pública en carteles, placas conmemorativas, materiales impresos, medios electrónicos o audiovisuales o bien en menciones realizadas en los medios de comunicación.

Al margen de los mecanismos anteriores, la entidad deberá incluir en su web corporativa, en caso de disponer de ella, y obligatoriamente, en sus cuentas en los medios sociales (Instagram, Facebook, X, TikTok, Youtube...) una breve descripción del Proyecto con sus objetivos y resultados, y destacando el apoyo financiero de la Diputación Provincial de Córdoba, según el siguiente texto tipo:

“(Beneficiario) ha recibido una subvención nominativa de la Diputación Provincial de Córdoba (n.º Resolución), para la ejecución del Proyecto/actividad (incluir denominación)”.

OCTAVA.- Subcontratación de las actividades.

A los efectos de este Convenio, se entiende en su caso, que la entidad beneficiaria subcontrata cuando concierne con terceros la ejecución total o parcial de la actividad que constituye el objeto del Convenio.

Queda fuera de este concepto la contratación de aquellos gastos en que tenga que incurrir para la realización por sí mismo de la actividad.

La entidad beneficiaria, podrá subcontratar, en su caso, hasta el 100% de la actividad. No podrán subcontratarse actividades que, aumentando el coste de las acciones, no aporten valor añadido al contenido de las mismas.



NOVENA.- Gastos subvencionables.

Se considerarán gastos subvencionables, a los efectos de este Convenio, los incluidos en su Anexo Económico, siempre que respondan de manera indubitada a la naturaleza de la actividad subvencionada, resulten estrictamente necesarios y hayan sido efectivamente realizados y pagados con anterioridad a la finalización del plazo de justificación. En ningún caso el coste de adquisición de los gastos podrá ser superior al valor de mercado.

Los gastos e ingresos que se presenten en el anexo económico, estarán debidamente desglosados y se imputarán de acuerdo con su naturaleza económica y, en el caso de los gastos, además, de acuerdo con la finalidad que con ellos se pretende conseguir.

Los datos serán homogéneos y normalizados en cuanto a denominación, nomenclatura y significado de los distintos gastos e ingresos subvencionables, de conformidad con lo establecido en la Orden EHA/1037/2010, de 13 de abril, por la que se aprueba el Plan General de Contabilidad Pública, y demás normativa de desarrollo.

Cuando el importe del gasto supere las cuantías establecidas en la legislación de Contratos de Sector Público para el contrato menor, la entidad beneficiaria deberá solicitar como mínimo tres ofertas de diferentes proveedores, con carácter previo a la contratación del compromiso para la obra, la prestación del servicio o la entrega del bien, salvo que por sus especiales características de los gastos no exista en el mercado suficiente número de entidades que lo realicen, suministren o presten, salvo que el gasto se hubiese realizado con anterioridad a la subvención.

La elección entre las ofertas presentadas, que deberán aportarse en la justificación, o, en su caso, en la solicitud de subvención, se realizará conforme a criterios de eficiencia y economía, debiendo justificarse expresamente en una memoria la elección cuando no recaiga en la propuesta económica más ventajosa.

A efectos de lo previsto en el apartado anterior, la entidad beneficiaria será responsable de que en la ejecución de la actividad subvencionada concertada con terceros se respeten los límites que se establezcan en este Convenio en cuanto a la naturaleza y cuantía de gastos subvencionables, y los contratistas estarán sujetos al deber de colaboración previsto en el artículo 46 de la Ley 38/2003 General de Subvenciones para permitir la adecuada verificación del cumplimiento de dichos límites.

En ningún caso podrá concertarse por la entidad beneficiaria la ejecución total o parcial de las actividades subvencionadas con:

- a) Personas o entidades incurso en alguna de las prohibiciones del artículo 13 de la Ley 38/2003.
- b) Personas que formen parte de los órganos de gobierno de las entidades o entidades vinculadas con la entidad beneficiaria, tales como empresas asociadas, salvo que la contratación se realice de acuerdo con las condiciones normales de mercado. En estas circunstancias la subcontratación tendrá la autorización expresa de esta Corporación Provincial.

DÉCIMA.- Responsabilidad patrimonial.

En concordancia con lo establecido en el Art. 33.1 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, citada, si de la ejecución de las actuaciones derivadas del presente convenio se produjeran lesiones en los bienes y derechos de los particulares, la responsabilidad patrimonial a que, en su caso, dieren lugar será de la entidad beneficiaria como entidad responsable de dicha ejecución.

El presente convenio queda excluido de la aplicación de La Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público al amparo del artículo 6. No obstante, se aplicarán los principios de esta ley para resolver las dudas que pudieran presentarse.

La Diputación Provincial de Córdoba, no tendrá relación jurídico-laboral alguna con las personas que contraten con la entidad beneficiaria para la ejecución de los compromisos que corresponda desarrollar en virtud de este Convenio de Colaboración, siendo ajena a cuantas reclamaciones puedan derivarse de tales contratos.

UNDÉCIMA.- Criterios de graduación de la justificación.

A este Convenio le son de aplicación las normas recogidas por la Ordenanza Reguladora de la Actividad Subvencionable, publicada con el Boletín Oficial de la Provincia número 29, de 12 de febrero de 2020, en especial, los criterios de graduación y potestad sancionadora ante los posibles incumplimientos de las condiciones impuestas con motivo de la concesión de esta subvención nominativa.

DUODÉCIMA.- Cuestiones litigiosas en la interpretación y cumplimiento del Convenio.

Las cuestiones litigiosas que pudieran surgir en la interpretación y cumplimiento del presente convenio, serán de conocimiento y competencia del Orden Jurisdiccional Contencioso Administrativo; si no han podido ser resueltas previamente a través del Jefe/a del Servicio, Departamento, Unidad o a través de la Comisión de Seguimiento, si esta existiera, recogida en la estipulación tercera del presente Convenio.

DECIMOTERCERA.- Vigencia.

La vigencia del presente Convenio comprenderá desde la fecha de su firma hasta la fecha de finalización de las actuaciones objeto del presente Convenio; fecha que aparece en el anexo del presente Convenio.

En cualquier momento, antes de la finalización del plazo previsto en el anexo, las partes que suscriben el presente Convenio podrán acordar unánimemente su prórroga, con la limitación recogida en el artículo 49 apartado h) párrafo segundo de la Ley 40/2015, de 1 de octubre.

Serán causas de resolución del mismo:

- a) El mutuo acuerdo de las partes manifestado por escrito.
- b) Incumplimiento de las obligaciones recogidas en el mismo.

En el supuesto de que concurra alguna de estas causas, pero existan actuaciones en curso de ejecución, las partes que suscriben el presente Convenio, a propuesta del Jefe/a del Servicio, Departamento, Unidad, o a propuesta de la Comisión de Seguimiento si ésta existiera, podrán acordar la continuación y finalización de las actuaciones en curso,



estableciendo un plazo improrrogable para la finalización de las mismas; conforme al artículo 52 apartado tercero de la Ley 40/2015, de 1 de octubre.

DECIMOCUARTA.- Memoria justificativa.

Para dar cumplimiento al apartado primero del artículo 50 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, se incluye en el expediente administrativo del presente convenio una Memoria Justificativa como trámite preceptivo para la suscripción de este Convenio.

DECIMOQUINTA.- Igualdad de género.

Las entidades firmantes se comprometen a respetar e incorporar en la ejecución del presente Convenio, procedimientos de igualdad efectiva de mujeres y hombres y de promoción para la igualdad de género, en el ámbito de su actuación.

DECIMOSEXTA.- Apoyo a metas de ODS.

Las medidas que atiende el presente convenio apoyan principalmente al Objetivo 3: Garantizar una vida sana y promover el bienestar en todas las edades, y dentro de este a la meta **3.4** del ODS: De aquí a 2030, reducir en un tercio la mortalidad prematura por enfermedades no transmisibles mediante su prevención y tratamiento, y promover la salud mental y el bienestar. Tiene sinergias con el Objetivo 8: Promover el crecimiento económico sostenido, inclusivo y sostenido, el empleo pleno y productivo y el trabajo decente para todos, y dentro de este a la meta **8.9** del ODS: De aquí a 2030, elaborar y poner en práctica políticas encaminadas a promover un turismo sostenible que cree puestos de trabajo y promueva la cultura y los productos locales. Y también con el Objetivo 17: Fortalecer los medios de ejecución y revitalizar la Alianza Mundial para el Desarrollo Sostenible y dentro de este con la meta **17.17** del ODS: Fomentar y promover la constitución de alianzas eficaces en las esferas pública, público-privada y de la sociedad civil, aprovechando la experiencia y las estrategias de obtención de recursos de las alianzas; y su realización pretende conseguir todas los objetivos y las metas citados.

En una visibilidad que la Diputación de Córdoba quiere aportar a todas sus actuaciones desde que en 2018 aprueba su participación en la implementación de la Agenda 2030 y en coherencia con "Participamos Dipucordoba 2030", cuya expresión gráfica es la siguiente:





DECIMOSÉPTIMA.- Modificación del Convenio

Las modificaciones de la concesión de la subvención se ajustarán a lo establecido en las bases de ejecución y en las ordenanzas reguladoras de la actividad subvencional de la Diputación de Córdoba.

Y en prueba de conformidad, firman los intervinientes, en el lugar y fecha indicados “en el encabezamiento”.

EL PRESIDENTE DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÓRDOBA	EL PRESIDENTE DEL P.M.D. DE CASTRO DEL RÍO
D. Salvador Fuentes Lopera	D. Juan Rojano Gutiérrez



ANEXO ECONÓMICO

PRESUPUESTO DE LA ACTIVIDAD

<u>GASTOS CORRIENTES (GC)</u>	
GASTOS ESPECÍFICOS DE LA ACTIVIDAD/ PROYECTO (2):	IMPORTE
Material de oficina, y material didáctico	150 €
Publicidad y propaganda: carteles, folletos, etc.	350 €
Trabajos realizados por otras empresas: contratación de una empresa para la prestación de un servicio (limpieza, seguridad, etc). Detallar el tipo de servicio que se contrata (detallar): - MONTAJE GRADA SUPLETORIA Y TRASLADO.....	800 €
Gastos federativos	300 €
Gastos por arbitrajes.	1.500 €
Gastos de medallas, trofeos y placas conmemorativa	600 €
Gastos de los destinatarios del proyecto. Gastos de transporte, alojamiento, manutención, seguros de accidentes, alimentos, catering, farmacia, etc. (detallar): - TRANSPORTE AUTOBUSES - GASTOS DE ALOJAMIENTO Y MANUTENCIÓN SELECCIÓN ESPAÑA - GASTOS DE ALOJAMIENTO Y MANUTENCIÓN SELECCIÓN BRASIL - GASTOS DE ALOJAMIENTO Y MANUTENCIÓN SELECCIÓN MARRUECOS - GASTOS DE ALOJAMIENTO Y MANUTENCIÓN SELECCIÓN FRANCIA..... - GASTOS DE ALOJAMIENTO Y MANUTENCIÓN SELECCIÓN INDONESIA..... - GASTOS DE ALOJAMIENTO Y MANUTENCIÓN SELECCIÓN PORTUGAL..... - GASTOS CATERING CENAS /COMIDAS SELECCIONES -TRANSPORTE EN TREN (AVE) SELECCIÓN ESPAÑA -TRANSPORTE EN TREN (AVE) SELECCIÓN FRANCIA.....	12.500 € 6.000 € 6.450 € 4.486 € 5.000 € 7.115 € 4.486 € 3.500 € 2.770 € 1.500 €
Gastos Sanitarios: Productos farmacéuticos, material sanitario, servicios de asistencia sanitaria	900 €
Gastos de manutención/avitallamiento: adquisición de Productos alimenticios o contratación de empresa de servicio de alimentación.	1.500 €
Gastos servicio de ventilación y evaporativos aires acondicionados	500 €
TOTAL GASTOS	60.407 €

INGRESOS		
Contribución de la entidad solicitante		
Cuotas socios, ingresos generados por la entidad (VENTA ENTRADAS)	5.000 €	
Aportaciones participantes		
Contribución de otras Entidades (indicar cuales)		
Entidades Públicas	Patronato Municipal de deportes de Castro del Río	18.407 €





Entidades Privadas	Fundación Cajasol	6.000 €
	Grupo Romero Villatoro	1.500 €
Convenio Patrocinio federación Indonesia televisión indonesia		
Derechos Televisión Portugal		17.500 €
Derechos Televisión Indonesia		
Contribución que se solicitará a Diputación		12.000 €
TOTAL, INGRESOS		60.407 €

Plazo de ejecución:

Calendarización de las actividades del proyecto será del 22 al 28 de junio del año 2026.

Temporalidad del proyecto:

La temporalidad del proyecto será desde el día 1 de julio del año 2025 a 31 de diciembre del año 2026.

Plazo de justificación

El que proceda conforme a la estipulación Sexta del Convenio





Código seguro de verificación (CSV):

A432 22C0 B880 DF1D B528



A43222C0B880DF1DB528

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en
www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Conforme de Jefa Servicio Admón General Bienestar Social LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 20-07-2026

Organo resolutor Diputado Delegado de Deportes y Protección Civil MARTIN ROMERO ANTONIO RAMON el 20-07-2026

Num. Resolución:

2026/00007085

Insertado el:

20-07-2026

ANEXO MODELO DE PROYECTO



PROYECTO ACTIVIDAD DEPORTIVA

Nombre de proyecto:

**IV TORNEO INTERNACIONAL DIPUTACIÓN DE CÓRDOBA –FUNDACIÓN CAJASOL
DE FUTBOL SALA CASTRO DEL RÍO: CATEGORÍA SUB 17 MASCULINO**

1) Entidad que solicita la subvención:

Patronato municipal de deportes de Castro del Río NIF V 14117444

2) Entidad que desarrolla y organiza la actividad o proyecto:

Patronato municipal de deportes de Castro del Río

3) Descripción, Fundamentación y justificación del proyecto:

a) Clase de proyecto: El proyecto tiene un carácter deportivo, pero tiene también un carácter social-cultural, debido a la implicación de visitantes y participantes en el mismo de personas de distintas culturas

b) Entorno en el que se va a desarrollar el proyecto: El torneo se desarrolla en la localidad de Castro del Río, Córdoba. Una localidad que tiene como principal actividad económica la agricultura, así como también esta aumentado en cierta medida el sector servicios, en el área de la restauración y turismo.

c) Razones que llevan al beneficiario a emprender y llevar a cabo el proyecto: El torneo dará impulso a la práctica deportiva general, pues, aunque esta focalizado en el fútbol sala, la asistencia a las instalaciones deportivas hará que el interés de los vecinos pueda aumentar hacia esa realización de actividad física. A su vez inyectara ingresos económicos en el sector servicios de la localidad y localidades vecinas tanto en restauración, alojamiento etc.... Podemos destacar también que la realización del torneo implicara una mejora en el mantenimiento y adecuación de las instalaciones deportivas donde se realizara la actividad

d) Necesidades o problemas que se pretende corregir o cubrir, con su puesta en marcha.

En la actualidad, la práctica deportiva es una de las acciones que pueden educar en valores con mayor eficacia, así como inculcar y fomentar una forma de vida saludable. Las administraciones públicas deben organizar y colaborar en estos tipos de eventos que por infraestructura y gastos se hacen muy complicados para otras personas y entidades.

e) Argumentación sobre por qué que el proyecto es la mejor alternativa de solución en función de las necesidades sociales, ambientales, económicas, de mercado,etc y en

función de la legislación aplicable, viabilidad financiera, rentabilidad educacional, social, económica, etc.

El torneo satisface en cierta medida una demanda de actividad importante en el Plan anual deportivo de la localidad de Castro del Río. Unos de los objetivos entre otros muchos de este plan, es acercar a la localidad eventos de relevancia que nos haga situarnos en el mapa, como una causa para la mejora del turismo, acercar a los visitantes a los productos artesanales elaborados en la localidad y potenciar su publicidad con stands presentes en el torneo; se promocionaría el aceite de oliva, la industria del bacalao, la madera de olivo, así como la denominación de la localidad como Villa Cervantina.

f) Medidas paliativas o correctoras a tener en cuenta que se puedan introducir durante la ejecución del proyecto, que puedan hacer falta para incrementar las posibilidades de éxito, lo que daría lugar posiblemente a la modificación del proyecto.

La organización del torneo está al 90% cerrada y todo previsto y planificado. No obstante, la evaluación continua del mismo puede llevarnos a detectar posibles problemas, deficiencias o incluso mejoras para posibles ediciones.

Se aplican cuando ya ha surgido un inconveniente:

- **Reprogramación de partidos**

Si hay retrasos, problemas de transporte o incidencias, ajustar horarios o cambiar el orden de los encuentros.

- **Cambio de instalaciones o pistas**

En caso de fallos técnicos (iluminación, suelo, marcador), trasladar partidos a otra cancha disponible.

- **Sustitución de árbitros o personal**

Si hay ausencias o bajo rendimiento, incorporar árbitros de reserva o reorganizar equipos de trabajo.

- **Refuerzo de seguridad**

Aumentar personal si hay conflictos entre aficionados o equipos.

- **Gestión de incidencias médicas**

Activar protocolos sanitarios, aumentar asistencia médica o modificar condiciones de juego (pausas, hidratación).

- **Ajuste en la organización logística**

Solucionar problemas de alojamiento, transporte o acreditaciones de equipos.

Se aplican, aunque el problema aún no haya ocurrido:

- **Equipos y árbitros de reserva**
Tener suplentes preparados ante imprevistos.
- **Instalaciones alternativas**
Reservar pistas adicionales por si falla la principal.
- **Protocolos de emergencia**
Planes ante lesiones graves, incendios o evacuaciones.
- **Control climático**
Medidas frente a calor o frío (hidratación, pausas, climatización).
- **Refuerzo de comunicación**
Uso de apps, grupos o sistemas para informar rápidamente a equipos y organización.
- **Seguro deportivo y cobertura sanitaria**
Para minimizar impacto de accidentes.

4) Objetivos a conseguir con la realización del proyecto.

a) Objetivo General (en el momento de Inicio).

- Impulsar la práctica deportiva de nuestros jóvenes de la localidad, así como de localidades vecinas.

b) Objetivos específicos y metas:

- Favorecer el conocimiento de distintas culturas y la alianza entre las mismas.

- Promover actividades que fomenten el turismo y mejore los ingresos económicos de las distintas empresas de nuestra localidad

- Impulsar la inversión en actividades deportivas por parte del sector empresarial, en forma de patrocinios, ayudas a deportistas etc...

- Realizar mejoras en las distintas instalaciones deportivas donde se realiza el evento.

5) Destinatarios o beneficiarios del proyecto:

--Perfil de los destinatarios directos e indirectos del proyecto:

Los participantes en la actividad directamente son los integrantes de los distintos equipos que juegan el torneo; tenemos que incluir árbitros, equipo médico, voluntarios para la organización y personal laboral del Ayuntamiento de Castro del Río y el Patronato municipal de deportes de Castro del Río. Aproximadamente serían unas 200 personas.

--De forma indirecta, la realización tendrá repercusión en las distintas empresas de la localidad, de localidades vecinas y de la capital, Córdoba. Dicha repercusión será en forma de ingresos por alojamiento y comidas. Las empresas de transporte de viajeros, personal de mantenimiento, etc... A nivel de redes sociales la repercusión también será importante



debido a la entidad de los equipos participantes, Selección Francesa, Selección Española, Selección de Marruecos , selección de Brasil, Selección de Indonesia y Selección de Portugal

Se prevé una asistencia a los partidos importantes, debido a la entidad de los participantes, que además puede influenciar en la comunidad marroquí para que su asistencia también sea importante. Por supuesto que la selección española es la que más seguidores también atraerá a las gradas del pabellón deportivo municipal de Castro del Río.

6) Temporalidad o periodo de ejecución.

- Plazo de ejecución o temporalidad del proyecto.
- Fase preparatoria: **Del 1 de julio de 2025 hasta el 20 de junio de 2026.** Desde primeros de julio de 2025 se empezó a trabajar en la preparación del torneo. En primer lugar, se realizó el contacto con los responsables de las distintas selecciones. Bien es verdad que esta fase debió haber empezado algunos meses antes, ya que al ser selecciones nacionales su programación de actividades en la temporada ya están confeccionada y ha sido quizás un poco difícil contar con las mismas. Durante el último trimestre del año 2025 se fue cerrando la participación de las distintas selecciones. Algunas invitadas no han podido participar por tener la agenda para las fechas a disputar ya comprometidas.

A principio de febrero comenzaron las reuniones con el grupo de voluntarios del torneo para su organización, así como el cierre de hoteles, comidas, etc...

- Fase de ejecución efectiva: **Del 22 de junio al 28 de junio de 2026.** A partir del lunes 22 empiezan a llegar los equipos participantes, y de esta forma la coordinación y trabajo de todas las personas implicadas en el torneo se intensifica para el buen desarrollo del mismo. Durante el 22 y 23 los equipos realizaran entrenamientos ya planificados y el miércoles 24, jueves 25, viernes 26, sábado 27 y domingo 28 se jugará la liga e grupos, semis y final. Tras la competición los equipos deben regresar a sus localidades de regreso.
- Fase de cierre del proyecto.; **Del 1 de julio al 31 de diciembre de 2026.** Una vez finalizado el evento se realizará una evaluación de satisfacción de los equipos participantes. así como la aceptación y repercusión que pueda tener para la localidad y localidades vecinas. En las semanas siguientes se irán recibiendo las distintas facturas de los servicios y gastos ocasionados en el evento para su abono y justificación en la memoria económica y deportiva.



7) Organización y Recursos humanos.

Los recursos humanos serán aportados por Ayuntamiento de Castro del Río y el Patronato Municipal de Deportes de Castro del Río, que cuenta con monitores contratados y colaboradores voluntarios que aportan distintos clubes deportivos de la localidad.

Se constituirá un Comité Organizador cuyo responsable será el Presidente del PMD Juan Rojano Gutiérrez, y sede en C/ Atenea, s/n de Castro del Río, email , deportes@castrodelrio.es , teléfono de contacto 689251680

Los recursos humanos serán los trabajadores del Ayuntamiento de Castro del Río y el Patronato municipal de deportes, así como los miembros del Comité Organizador. Todos ellos no tendrán coste para el proyecto, serán aportados como recursos propios del Ayuntamiento y Patronato en el caso de los trabajadores.

Tendrán participación en organización, planificación y ejecución de tareas los siguientes trabajadores: 1 Gerente Patronato municipal de deportes, 1 monitor deportivo del PMD, 2 monitor deportivo del Ayuntamiento de Castro del Río, 12 miembros voluntarios de la Comisión organizadora del evento.

Presidente del PMD Juan Rojano Gutiérrez

Director del Torneo Cesar Tienda López

Gerente del PMD Manuel Granados Jiménez

Monitores deportivos	Personal de limpieza y mantenimiento	Voluntariado
<u>clubes</u>		

El personal técnico necesario será el colectivo arbitral y el equipo sanitario

El Comité Organizador estará dirigido por D. Cesar Tienda López, con reconocida solvencia y dilatada experiencia en el fútbol sala cordobés (presidente CDFS Ategua, colaborador de la Federación Andaluza de Fútbol y Club Córdoba Patrimonio de la Humanidad).

8) Recursos materiales y técnicos necesarios.

Se disputará el torneo en el pabellón deportivo de Castro del Río, con capacidad para 350 espectadores más grada supletoria para 200 espectadores. La grada supletoria es prestada por el Ayuntamiento de Bujalance.

Los recursos materiales necesarios para el desarrollo de la actividad serán petos, balones, conos (para calentamiento) y camisetas para la organización. 2 juegos de petos de 15 unidades, 10 balones y 2 sets de conos.



En material de imprenta, se necesitará confeccionar unos colgantes de acreditación de jugadores, personal técnico de equipos, acompañantes y personal de organización, así como cartelería y otros soportes publicitarios necesarios.

9) Metodología y viabilidad del proyecto.

En función de los objetivos planteados (fomentar la participación deportiva, promover hábitos saludables y organizar un evento competitivo), se esperan los siguientes resultados:

- Alta participación de equipos en el torneo de fútbol sala
 - Mejora de la convivencia y el trabajo en equipo entre los participantes.
 - Fomento de hábitos de vida saludables a través de la práctica deportiva.
 - Correcto desarrollo del torneo, cumpliendo el calendario y la normativa establecida.
 - Satisfacción de los participantes, árbitros y público asistente.
 - Visibilidad del evento, generando impacto positivo en la comunidad o institución organizadora.
 - La metodología será participativa, organizada y orientada a resultados, basada en la planificación previa y la ejecución controlada del evento.
 - Se aplicarán los siguientes enfoques:
 - Planificación estructurada: definición clara de fases (organización, ejecución y evaluación).
 - Trabajo en equipo: distribución de responsabilidades entre los organizadores.
 - Comunicación constante: coordinación entre responsables, árbitros y equipos.
 - Resolución de incidencias: capacidad de adaptación ante imprevistos.
- Se adjunta planning de las distintas actividades a realizar:





4º TORNEO INTERNACIONAL DE FÚTBOL SALA SUB 17

COPA DIPUTACIÓN –FUNDACIÓN CAJASOL

del 24 al 28 junio 2026

FICHA PARTICIPACIÓN SELECCIÓN ESPAÑA

RESPONSABE ORGANIZACIÓN:



DÍA DE LLEGADA	DOMINGO 21 JUNIO	ESTACIÓN TREN CÓRDOBA	
ALOJAMIENTO	HOTEL MENCÍA SUBBETICA		
INTEGRANTES EQUIPO	22		
ACOMPAÑANTES	—		
DESAYUNOS	HOTEL		
ALMUERZOS	HOTEL		
CENAS	HOTEL		
ENTRENAMIENTOS	POR DETERMINAR		
PARTIDOS	FASE GRUPOS MIÉRCOLES 24 DE JUNIO 17.30 H ESPAÑA - INDONESIA JUEVES 25 JUNIO 19.30 H BRASIL - ESPAÑA	FASE SEMIS SÁBADO 27 JUNIO 12.00 H 18.00 H 20.00 H	FASE FINAL 10.00 H 12.00 H
DÍA DE SALIDA	DOMINGO ,TRAS FINAL	BUS A CÓRDOBA	



**Diputación
de Córdoba**

**Fundación
Cajasol**





4º TORNEO INTERNACIONAL DE FÚTBOL SALA SUB 17

COPA DIPUTACIÓN –FUNDACIÓN CAJASOL

del 24 al 28 junio 2026

FICHA PARTICIPACIÓN SELECCIÓN INDONESIA

RESPONSABLE ORGANIZACIÓN:



DÍA DE LLEGADA	MARTES 23 JUNIO	AEROPUERTO POR DETERMINAR	
ALOJAMIENTO	HOTEL PATRIA CHICA PRIEGO CÓRDOBA		
INTEGRANTES EQUIPO	22		
ACOMPÑANTES	—		
DESAYUNOS	HOTEL		
ALMUERZOS	HOTEL		
CENAS	HOTEL		
ENTRENAMIENTOS	POR DETERMINAR		
PARTIDOS	FASE GRUPOS JUEVES 25 JUNIO 19.30 H BRASIL - ESPAÑA VIERNES 26 JUNIO 17.30 H INDONESIA - BRASIL	FASE SEMIS SÁBADO 27 JUNIO 12.00 H 18.00 H 20.00 H	FASE FINAL 10.00 H 12.00 H
DÍA DE SALIDA	POR DETERMINAR		



**Diputación
de Córdoba**

**Fundación
Cajasol**

Código seguro de verificación (CSV):

A432 22C0 B880 DF1D B528



A43222C0B880DF1DB528

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en
www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Conforme de Jefa Servicio Admón General Bienestar Social LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 20-07-2026

Organo resolutor Diputado Delegado de Deportes y Protección Civil MARTIN ROMERO ANTONIO RAMON el 20-07-2026

Num. Resolución:

2026/00007085

Insertado el:

20-07-2026



4º TORNEO INTERNACIONAL DE FÚTBOL SALA SUB 17

COPA DIPUTACIÓN –FUNDACIÓN CAJASOL

del 24 al 28 junio 2026

FICHA PARTICIPACIÓN SELECCIÓN PORTUGAL

RESPONSABLE ORGANIZACIÓN:



DÍA DE LLEGADA	LUNES 22 JUNIO		
ALOJAMIENTO	HOTEL FUENTE PIEDRA		
INTEGRANTES EQUIPO	26		
ACOMPÑANTES	—		
DESAYUNOS	HOTEL		
ALMUERZOS	HOTEL		
CENAS	HOTEL		
ENTRENAMIENTOS	POR DETERMINAR		
PARTIDOS	FASE GRUPOS MIÉRCOLES 24 DE JUNIO 19.30 H PORTUGAL - MARRUECOS VIERNES 26 JUNIO 19.30 H FRANCIA - PORTUGAL	FASE SEMIS SÁBADO 27 JUNIO 12.00 H 18.00 H 20.00 H	FASE FINAL 10.00 H 12.00 H
DÍA DE SALIDA	LUNES 30 JUNIO		



**Diputación
de Córdoba**

**Fundación
Cajasol**





4º TORNEO INTERNACIONAL DE FÚTBOL SALA SUB 17

COPA DIPUTACIÓN –FUNDACIÓN CAJASOL

del 24 al 28 junio 2026

FICHA PARTICIPACIÓN SELECCIÓN INDONESIA

RESPONSABLE ORGANIZACIÓN:



DÍA DE LLEGADA	SÁBADO 20 JUNIO	AEROPUERTO - MÁLAGA RECOGIDA BUS	
ALOJAMIENTO	HOTEL PATRIA CHICA		
INTEGRANTES EQUIPO	22		
ACOMPÑANTES	—		
DESAYUNOS	HOTEL		
ALMUERZOS	HOTEL		
CENAS	HOTEL		
ENTRENAMIENTOS	POR DETERMINAR		
PARTIDOS	FASE GRUPOS MIÉRCOLES 24 JUNIO 17.30 H ESPAÑA - INDONESIA VIERNES 26 JUNIO 17.30 H INDONESIA - BRASIL	FASE SEMIS SÁBADO 27 JUNIO 12.00 H 18.00 H 20.00 H	FASE FINAL 10.00 H 12.00 H
DÍA DE SALIDA	LUNES 29 JUNIO		



**Diputación
de Córdoba**

**Fundación
Cajasol**





4º TORNEO INTERNACIONAL DE FÚTBOL SALA SUB 17

COPA DIPUTACIÓN –FUNDACIÓN CAJASOL

del 24 al 28 junio 2026

FICHA PARTICIPACIÓN SELECCIÓN MARRUECOS

RESPONSABLE ORGANIZACIÓN:



DÍA DE LLEGADA	POR DETERMINAR	AEROPUERTO - POR DETERMINAR RECOGIDA BUS	
ALOJAMIENTO	HOTEL FUENTE PIEDRA (CABRA)		
INTEGRANTES EQUIPO	28		
ACOMPÑANTES	—		
DESAYUNOS	HOTEL		
ALMUERZOS	HOTEL		
CENAS	POR DETERMINAR		
ENTRENAMIENTOS	POR DETERMINAR		
PARTIDOS	FASE GRUPOS MIÉRCOLES 24 JUNIO 19.30 H PORTUGAL – MARRUECOS JUEVES 25 JUNIO 17.30 H MARRUECOS - FRANCIA	FASE SEMIS SÁBADO 27 JUNIO 12.00 H 18.00 H 20.00 H	FASE FINAL 10.00 H 12.00 H
DÍA DE SALIDA	LUNES 30 JUNIO	BUS MALAGA 19.30 H	



**Diputación
de Córdoba**

**Fundación
Cajasol**





4º TORNEO INTERNACIONAL DE FÚTBOL SALA SUB 17

COPA DIPUTACIÓN –FUNDACIÓN CAJASOL

del 24 al 28 junio 2026

FICHA PARTICIPACIÓN SELECCIÓN FRANCESA

RESPONSABLE ORGANIZACIÓN:



DÍA DE LLEGADA	MIÉRCOLES 24 JUNIO	AEROPUERTO - MÁLAGA RECOGIDA BUS	
ALOJAMIENTO	HOTEL SECADERO VIEJO (CASTRO DEL RÍO)		
INTEGRANTES EQUIPO	18		
ACOMPÑANTES	—		
DESAYUNOS	HOTEL		
ALMUERZOS	HOTEL		
CENAS	POR DETERMINAR		
ENTRENAMIENTOS	POR DETERMINAR		
PARTIDOS	FASE GRUPOS JUEVES 25 DE JUNIO 17.30 H MARRUECOS– FRANCIA VIERNES 26 JUNIO 19.30 H FRANCIA – PORTUGAL	FASE SEMIS SÁBADO 27 JUNIO 12.00 H 18.00 H 20.00 H	FASE FINAL 10.00 H 12.00 H
DÍA DE SALIDA	LUNES 30 JUNIO	BUS MALAGA 19.30 H	

Código seguro de verificación (CSV):

A432 22C0 B880 DF1D B528



A43222C0B880DF1DB528

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en
www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Conforme de Jefa Servicio Admón General Bienestar Social LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 20-07-2026

Organo resolutor Diputado Delegado de Deportes y Protección Civil MARTIN ROMERO ANTONIO RAMON el 20-07-2026

Num. Resolución:

2026/00007085

Insertado el:

20-07-2026

10) Sistema de evaluación.

La evaluación consiste en analizar si el proyecto está cumpliendo sus objetivos y si los resultados son los esperados. Se realizará en tres momentos:

Inicial: antes de empezar (diagnóstico de la situación)

Procesual o continua: durante el desarrollo del proyecto

Final: al terminar, para valorar resultados e impacto

Los mecanismos de seguimiento a trabajar para controlar el avance del proyecto.

Reuniones periódicas del equipo, informes de progreso (semanales o mensuales), cronogramas o calendarios de actividades, supervisión directa de tareas, indicadores de cumplimiento (porcentaje de actividades realizadas), servirán para detectar problemas a tiempo y hacer ajustes.

Finalizado el torneo se llevará a cabo una puesta en común de organizadores, participantes y espectadores para evaluar el evento. Se realizarán varias sesiones de trabajo a los 3 meses y a los 6 meses de la finalización.

Entre los ítems a evaluar, impacto deportivo evaluando el nivel de los equipos participantes, así como el interés en la actividad, según entradas vendidas y repercusión en los medios de comunicación.

11) Medios de difusión y publicidad.

Las distintas publicaciones relativas a la actividad que se hagan en redes sociales aparecerán su informe de haber sido subvencionado por la diputación de Córdoba según los términos previstos en los artículos 18 de la Ley General de Subvenciones y del 30 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones, normas de las bases reguladoras específicas.

Se realizarán carteles, publicaciones en redes sociales, retransmisión de los partidos en televisiones de ámbito provincial y local, así como en la televisión de la real federación andaluza de fútbol. La instalación tendrá lonas, banners y otros soportes con la imagen de diputación y demás patrocinadores.

12) Estado de gastos e ingresos



GASTOS CORRIENTES (GC)	
GASTOS ESPECÍFICOS DE LA ACTIVIDAD/ PROYECTO (2):	IMPORTE
Material de oficina, y material didáctico	150 €
Publicidad y propaganda: carteles, folletos, etc.	350 €
Trabajos realizados por otras empresas: contratación de una empresa para la prestación de un servicio (limpieza, seguridad, etc). Detallar el tipo de servicio que se contrata (detallar): - MONTAJE GRADA SUPLETORIA Y TRASLADO.....	800 €
Gastos federativos	300 €
Gastos por arbitrajes.	1.500 €
Gastos de medallas, trofeos y placas conmemorativa	600 €
Gastos de los destinatarios del proyecto. Gastos de transporte, alojamiento, manutención, seguros de accidentes, alimentos, catering, farmacia, etc. (detallar): - TRANSPORTE AUTOBUSES - GASTOS DE ALOJAMIENTO Y MANUTENCIÓN SELECCIÓN ESPAÑA - GASTOS DE ALOJAMIENTO Y MANUTENCIÓN SELECCIÓN BRASIL - GASTOS DE ALOJAMIENTO Y MANUTENCIÓN SELECCIÓN MARRUECOS - GASTOS DE ALOJAMIENTO Y MANUTENCIÓN SELECCIÓN FRANCIA..... - GASTOS DE ALOJAMIENTO Y MANUTENCIÓN SELECCIÓN INDONESIA..... - GASTOS DE ALOJAMIENTO Y MANUTENCIÓN SELECCIÓN PORTUGAL..... - GASTOS CATERING CENAS /COMIDAS SELECCIONES -TRANSPORTE EN TREN (AVE) SELECCIÓN ESPAÑA -TRANSPORTE EN TREN (AVE) SELECCIÓN FRANCIA.....	12.500 € 6.000 € 6.450 € 4.486 € 5.000 € 7.115 € 4.486 € 3.500 € 2.770 € 1.500 €
Gastos Sanitarios: Productos farmacéuticos, material sanitario, servicios de asistencia sanitaria	900 €
Gastos de manutención/avitallamiento: adquisición de Productos alimenticios o contratación de empresa de servicio de alimentación.	1.500 €
Gastos servicio de ventilación y evaporativos aires acondicionados	500 €
TOTAL GASTOS	60.407 €

INGRESOS		
Contribución de la entidad solicitante		
Cuotas socios, ingresos generados por la entidad (VENTA ENTRADAS)	5.000 €	
Aportaciones participantes		
Contribución de otras Entidades (indicar cuales)		
Entidades Públicas	Patronato Municipal de deportes de Castro del Río	18.407 €
Entidades Privadas	Fundación Cajasol	6.000 €
	Grupo Romero Villatoro	1.500 €



Convenio Patrocinio federación Indonesia televisión indonesia	
Derechos Televisión Portugal	17.500 €
Derechos Televisión Indonesia	
Contribución que se solicitará a Diputación	12.000 €
TOTAL, INGRESOS	60.407 €

Código seguro de verificación (CSV):

A432 22C0 B880 DF1D B528



A43222C0B880DF1DB528

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en
www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Conforme de Jefa Servicio Admón General Bienestar Social LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 20-07-2026

Organo resolutor Diputado Delegado de Deportes y Protección Civil MARTIN ROMERO ANTONIO RAMON el 20-07-2026

Num. Resolución:

2026/00007085

Insertado el:

20-07-2026

ANEXO MODELO CUENTAS JUSTIFICATIVAS**MODELO CUENTA JUSTIFICATIVA SIMPLIFICADA**

D/Dña..... en nombre y representación de
..... con CIF solicita tenga por presentada la siguiente CUENTA JUSTIFICATIVA SIMPLIFI-
CADA relativa a Subvención percibida en el expediente..... relativo a la
Convocatoria.....

A. Relación clasificada de los gastos de la actividad:

CONCEPTO PRESUPUESTO:								
Identificación del acreedor		Nº de Factura	Concepto Factura	Fecha de Emisión Fac- tura	Fecha de Pago Fac- tura	Importe Factura	Presupuestado	Ejecutado
CIF	Nombre /Razón Social							
<u>TOTAL...</u>								

Código seguro de verificación (CSV):

A432 22C0 B880 DF1D B528

A43222C0B880DF1DB528

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en
www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Conforme de Jefa Servicio Admón General Bienestar Social LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 20-07-2026
Organo resolutor Diputado Delegado de Deportes y Protección Civil MARTIN ROMERO ANTONIO RAMON el 20-07-2026

27

Num. Resolución:

2026/00007085

Insertado el:

20-07-2026

CONCEPTO PRESUPUESTO: _____								
<u>Identificación del acreedor</u>		<u>Nº de Factura</u>	<u>Concepto Factura</u>	<u>Fecha de Emisión Factura</u>	<u>Fecha de Pago Factura</u>	<u>Importe Factura</u>	<u>Presupuestado</u>	<u>Ejecutado</u>
<u>CIF</u>	<u>Nombre /Razón Social</u>							
<u>TOTAL...</u>								

CONCEPTO PRESUPUESTO: _____								
<u>Identificación del acreedor</u>		<u>Nº de Factura</u>	<u>Concepto Factura</u>	<u>Fecha de Emisión Factura</u>	<u>Fecha de Pago Factura</u>	<u>Importe Factura</u>	<u>Presupuestado</u>	<u>Ejecutado</u>
<u>CIF</u>	<u>Nombre /Razón Social</u>							

Código seguro de verificación (CSV):

A432 22C0 B880 DF1D B528



A43222C0B880DF1DB528

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Conforme de Jefa Servicio Admón General Bienestar Social LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 20-07-2026

Organo resolutor Diputado Delegado de Deportes y Protección Civil MARTIN ROMERO ANTONIO RAMON el 20-07-2026

28

Num. Resolución:

2026/00007085

Insertado el:

20-07-2026

<u>TOTAL...</u>								

<u>TOTAL DE GASTOS PRESUPUESTADOS</u>	<u>TOTAL DE GASTOS EJECUTADOS</u>

B. Detalle de ingresos o subvenciones que han financiado la actividad subvencionada:

<u>Identificación de la procedencia de la Subvención/Ingreso</u>	<u>Importe</u>
<u>Subvención de Diputación de Córdoba</u>	
<u>TOTAL...</u>	

Código seguro de verificación (CSV):

A432 22C0 B880 DF1D B528



A43222C0B880DF1DB528

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en
www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Conforme de Jefa Servicio Admón General Bienestar Social LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 20-07-2026
Organo resolutor Diputado Delegado de Deportes y Protección Civil MARTIN ROMERO ANTONIO RAMON el 20-07-2026

29

Num. Resolución:
2026/00007085

Insertado el:
20-07-2026

El abajo firmante declara bajo su responsabilidad que los datos incluidos son ciertos, y en todo caso manifiesta su disposición a que la Diputación Provincial de Córdoba compruebe cualquiera de los justificantes relacionados, con el fin propio de obtener evidencia razonable sobre la adecuada aplicación de la subvención, a cuyo fin le podrá ser requerida la remisión de los justificantes originales.

En....., a.....de.....de 20.....

La/el interesado/a o Representante Legal

MODELO CUENTA JUSTIFICATIVA SIMPLIFICADA PARA PROYECTOS CON GASTOS EXCLUSIVAMENTE DERIVADOS DE CONTRATACIÓN DE PERSONAL

D/Dña..... en nombre y representación de
..... con CIF solicita tenga por presentada la siguiente CUENTA JUSTIFICATIVA SIMPLIFICADA relativa a Subvención percibida en el expediente..... relativo a la
Convocatoria.....

A. Relación clasificada de los gastos de la actividad:

PRESUPUESTO:							
Identificación del acreedor		Concepto (Nómina o Seguridad Social)	Mes	Fecha de Pago	Importe	Presupuestado	Ejecutado
CIF	Nombre trabajadora						

Código seguro de verificación (CSV):

A432 22C0 B880 DF1D B528



A43222C0B880DF1DB528

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Conforme de Jefa Servicio Admón General Bienestar Social LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 20-07-2026
Organo resolutor Diputado Delegado de Deportes y Protección Civil MARTIN ROMERO ANTONIO RAMON el 20-07-2026

30

Num. Resolución:

2026/00007085

Insertado el:

20-07-2026

<u>TOTAL...</u>							

B. Detalle de ingresos o subvenciones que han financiado la actividad subvencionada:

<u>Identificación de la procedencia de la Subvención/Ingreso</u>	<u>Importe</u>
<u>Subvención de Diputación de Córdoba</u>	
<u>Aportado por la Entidad</u>	
<u>Otros</u>	
<u>TOTAL...</u>	

El abajo firmante declara bajo su responsabilidad que los datos incluidos son ciertos, y en todo caso manifiesta su disposición a que la Diputación Provincial de Córdoba compruebe cualquiera de los justificantes relacionados, con el fin propio de obtener evidencia razonable sobre la adecuada aplicación de la subvención, a cuyo fin le podrá ser requerida la remisión de los justificantes originales.

Código seguro de verificación (CSV):

A432 22C0 B880 DF1D B528



A43222C0B880DF1DB528

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Conforme de Jefa Servicio Admón General Bienestar Social LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 20-07-2026
Órgano resolutor Diputado Delegado de Deportes y Protección Civil MARTIN ROMERO ANTONIO RAMON el 20-07-2026

31

Num. Resolución:
2026/00007085

Insertado el:
20-07-2026

En....., a.....de.....de 20.....

La/el interesado/a o Representante Legal

Fdo.:.....

ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÓRDOBA

Código seguro de verificación (CSV):

A432 22C0 B880 DF1D B528



A43222C0B880DF1DB528

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en
www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Conforme de Jefa Servicio Admón General Bienestar Social LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 20-07-2026
Órgano resolutor Diputado Delegado de Deportes y Protección Civil MARTIN ROMERO ANTONIO RAMON el 20-07-2026

32

Num. Resolución:

2026/00007085

Insertado el:

20-07-2026



SEGUNDO.- Aprobar el gasto necesario para atender a las obligaciones y compromisos económicos asumidos por esta Diputación Provincial mediante la suscripción del presente Convenio, que asciende a la cantidad de 12.000 euros, con cargo a la aplicación presupuestaria **297.3412.46219** denominada “Conv. PMD Castro del Río Torneo Cadete Interm. FS 2026”, del Presupuesto General de la Diputación Provincial para el ejercicio 2026.

TERCERO.- Publicar, en la página web de la Diputación de Córdoba, en el repositorio denominado Portal de Transparencia, la información relativa a las partes firmantes, objeto, duración, modificaciones realizadas, obligados a la realización de las prestaciones y, en su caso, las obligaciones económicas asumidas a través del presente Convenio, de conformidad con lo establecido en los artículos 8.1 b) de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, artículo 15 b) de la Ley 1/2014, de 24 de junio de Transparencia Pública de Andalucía y el artículo 12.1 n) en relación con el artículo 9.1, de la Ordenanza de transparencia y acceso a la información pública de la Diputación Provincial de Córdoba.

CUARTO.- Remitir a la Base de Datos Nacional de Subvenciones información sobre la Resolución de concesión recaída, debiendo enviar la información relativa a la subvención concedida con indicación de la convocatoria, el programa y crédito presupuestario al que se imputen, beneficiario, cantidad concedida y objetivo o finalidad de la subvención con expresión de los distintos programas o proyectos subvencionados, así como las devoluciones o reintegros exigidos, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 18.2 y 20.8 b) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones

QUINTO.- Dar traslado de la presente resolución al P.M.D. de Castro del Río a los efectos oportunos.

Este documento, del que está conforme con sus antecedentes la Jefa del Servicio de Administración del Área de Bienestar Social, Carmen Luque Fernández, lo firma electrónicamente, el Diputado Delegado de Deportes y Protección Civil, D. Antonio Ramón Martín Romero.

